



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

22/09/25

SGTEX DERROTA EN LOS TRIBUNALES A LA ADMINISTRACIÓN UNA VEZ MÁS, QUE TENDRÁ QUE RECONOCER Y RETRIBUIR UN PERMISO PARENTAL DENEGADO

Los Servicios Jurídicos del **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura SGTEX**, han logrado, una vez más, una victoria frente a la Administración en los Tribunales, con la sentencia 303/2025 del Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz, fechada el 15 de septiembre de 2025. Esta resolución reconoce y garantiza la retribución a un trabajador del SEXPE que solicitó un permiso parental retribuido de ocho semanas para el cuidado de su hijo menor, a disfrutar en dos periodos. **La Administración había concedido únicamente el primer periodo, y además sin retribución, denegando el segundo con el argumento de que, al momento de disfrutarlo, el trabajador, que era personal laboral, ya había adquirido la condición de funcionario de carrera**, lo que supuestamente trasladaba la competencia fuera del orden social.

El Juzgado ha desestimado la excepción de **incompetencia de jurisdicción**, señalando que la solicitud del permiso se hizo cuando el trabajador era personal laboral y que el cambio de condición no impide su disfrute. Recordando que el art. 48 bis del ET y el art. 49 g) del EBEP, modificados por el RD-Ley 5/2023, reconocen este derecho a los trabajadores.

En cuanto a la **retribución**, la sentencia analiza la **Directiva (UE) 2019/1158**, que **obliga a los Estados miembros a garantizar que el permiso parental sea remunerado**. Aunque España no ha desarrollado aún una normativa específica sobre el pago de este permiso, el Juez entiende que el incumplimiento de transposición no puede perjudicar al trabajador, pues supondría obligarle a renunciar al derecho por falta de retribución.

Por todo ello, el Juzgado ha **estimado íntegramente la demanda interpuesta por SGTEX** y declara el derecho del trabajador a disfrutar del **permiso parental retribuido al 100% de la jornada** durante ocho semanas, en los periodos solicitados. La sentencia solo admite recurso respecto a la cuestión de la competencia jurisdiccional, no sobre el fondo del derecho reconocido.

SGTEX reafirma su compromiso de estar siempre al lado de los trabajadores, defendiendo sus derechos y luchando para que se haga justicia. Esta victoria evidencia que no vamos a descansar en nuestra labor de proteger los derechos laborales de los empleados públicos que trabajan en nuestra comunidad autónoma, asegurando que ninguno de ellos vea vulnerado un derecho reconocido por la ley. A los que, como siempre, ponemos a sus disposición nuestro prestigioso Gabinete Jurídico.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS

Trabajando por ti desde el primer día

EMPLEADOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA